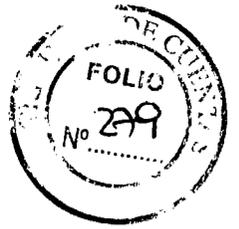




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 21 JUN 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de ABRIL/95, MAYO/95 y JUNIO/95 -Ejercicio 1995-; y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en el Informe N° .773./96, Letra: T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a las rendiciones de cuentas del trimestre mencionado, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales con importes definitivos;

Que mediante el informe mencionado en el párrafo anterior, se aconseja desafectar de la presente rendición de cuentas, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$91.200,00) abonada a la firma Kayén Publicidad S.R.L., en concepto de publicidad y encuestas, a fin de ser sometida a un análisis por cuerda separada;

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe citado precedentemente, surgen observaciones que formular por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL, QUINIENTOS CATORCE CON 88/100 (\$ 726.514,88), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente;

Que según lo expuesto en el informe de referencia y en el Informe N°216/95, se aconseja observar los valores correspondientes a los Haberes de la Dirección de Aeronáutica para el trimestre objeto de la auditoría, hasta tanto se expida el Tribunal de Cuentas, por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 52/100 (\$139.704,52);

Que por lo expuesto en dicho informe, no se procederá a aprobar la Conciliaciones Bancarias de los meses consignados, a la Tesorería General hasta tanto se justifique lo observado en el



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Anexo II, remitiéndose las mismas en carácter de devolución;

Que asimismo, por dicho informe se efectúan recomendaciones al organismo fiscalizado, de acuerdo al Anexo III adjunto a la presente;

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2º; inc. b) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º) COMUNICAR al Contador General de la Gobernación, C.P.N. Ernesto BONOMI, que No se aprobarán los gastos de las rendiciones de cuentas presentadas por la **Administración Central**, correspondientes a los meses de **ABRIL/95, MAYO/95 y JUNIO/95** - Ejercicio 1995-, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales con importes definitivos.

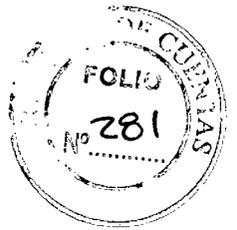
ARTÍCULO 2º) DESAFECTAR de las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración Central, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$91.200,00), en concepto de gastos por publicidad y encuestas, abonados a la firma Kayén Publicidad S.R.L., a fin de ser sometida a un análisis por cuerda separada.

ARTÍCULO 3º) OBSERVAR la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 88/100 (\$726.514,88), correspondientes a los libramientos de pagos detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como Anexo I, concediendo al Contador General de la Gobernación, C.P.N. Ernesto BONOMI, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

ARTÍCULO 4º) OBSERVAR la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



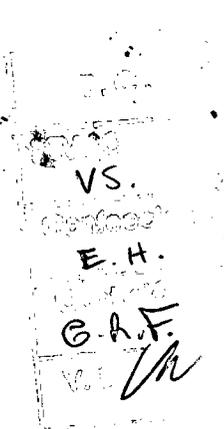
MIL, SETECIENTOS CUATRO CON 52/100 (\$139.704,52), en concepto de valores correspondientes a los Haberes de la Dirección de Aeronáutica del trimestre consignado, hasta tanto se expida el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expuesto en los Informes N°216/95 y N°.223.../96.

ARTÍCULO 5°) MANTENER pendiente de aprobación y remitir en concepto de devolución, las Conciliaciones Bancarias del presente trimestre, hasta tanto se conteste el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente, como Anexo II, concediendo a la Tesorería General, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para responder al mismo.

ARTÍCULO 6°) RECOMENDAR a la Contaduría General y a la Tesorería General de la Gobernación lo expuesto en el Capítulo de Recomendaciones, el cual se adjunta a la presente como Anexo III.

ARTÍCULO 7°) REGISTRAR, comunicar cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en los Artículos 3° y 5°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 92 /96 -V.A.-

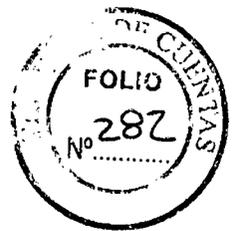


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.P. N° 92 /96. -V.A.-

CAPITULO DE OBSERVACIONES

1.- 05/04 - E.4212/95 - O.P. N° 2643/95 - LIBR. N° 2585 -
\$688,00.- HECTOR MIGUEL CZELADA.

* Falta Expediente completo.

2.- 19/04 - E.Nota 1 - O.P. N° 2877/95 - LIBR. N° 2710/95 -
\$99.375,07.- Adquisición vivienda INTEVU.

* No se adjuntan antecedentes de la contratación.

3.- 24/04 - E.1760/95 - O.P. N° 2794/95 - LIBR. N° 2897/95 -
\$17.431,25.- FRANCISCO JAVIER ARQUEROS, Certificado N° 4, Obra
Museo.

* Faltan Certificados de Excepción N° 131 y Renovación
N° 288 - D.G.R.-, por la No retención de Ingresos Brutos.

4.- 24/04 - E.300 - O.P. S/N° - LIBR. S/N° - \$134.109,45.- M° DE
EDUCACIÓN Y CULTURA.- \$3.843,80.

* D.P.E.: Facturas varias - Se abonaron \$ 3.843,80 de
más, en concepto de recargo por mora en el pago.

* Falta Orden de Pago.

5.- 24/04 - E.2078/95 - O.P. N° 2747/95 - LIBR. N° 2901/95 -
\$28.773,71.- FONDO PERMANENTE SECRETARÍA GENERAL.

* Falta Expediente completo.

6.- 21/04 - E.1956/95 - O.P. N° 2825/95 - LIBR. N° 2818/95 -
\$2.500,00.- EL DIARIO -ARCAGRAF S.R.L.-.

* Falta Orden de Publicidad.

7.- 21/04 - E.1725/95 - O.P. N° 2834/95 - LIBR. N° 2818/95 -
\$360,00.- PROVINCIA 23 - IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. -

* Falta Orden de Publicidad.

* Se imputó a la partida 1210-205, cuando debería ser a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



la partida 1220-232.

8.- 21/04 - E.962/95 - O.P. N° 2311/95 - LIBR. N° 2827/95 -
\$1.000,00.- INSTITUTO DE PSICOPATOLOGÍA (Nuestra Señora de
Luján).

* Faltan antecedentes que justifiquen el subsidio para
internación en la Provincia de Buenos Aires.

9.- 21/04 - E.1458/95 - O.P. N° 2241/95 - LIBR. N° 2840 -
\$2.250,00.- ASOCIACIÓN VIAJE DE VUELTA.

* Faltan antecedentes que justifiquen el subsidio por
tratamiento en la Provincia de Río Negro.

10.- 21/04 - E.1283/95 - O.P. N° 2239/95 - LIBR. N° 2841/95 -
\$2.010,00.- ASOCIACIÓN VIAJE DE VUELTA.

* Faltan antecedentes que justifiquen el subsidio por
tratamiento en la Provincia de Río Negro.

11.- 21/04 - E.1782/95 - O.P. N° 2539/95 - LIBR. N°
2850/95 - \$3.346,00.- TECNI AUSTRAL (Sergio Ricardo Bello).

* Falta Junta Médica (Tkachienko Melisa) - Expte. N°
1453/95, del M° de Salud y Acción Social.

12.- 21/04 - E.1923/95 - O.P. N° 2601/95 - LIBR. N° 2855/95 -
\$5.177,54.- BIG HARBOR TRAVEL S.R.L.

* Faltan Juntas Médicas.

13.- 25/04 - NOTA N°317/95 - O.P. N° 2871/95 - LIBR. N° 2952/95 -
\$1.304,21.- ANTICIPO C/CARGO A RENDIR - HOSPITAL REGIONAL RÍO
GRANDE.

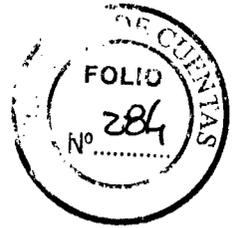
* Falta resolución del M° de Economía, que autorice el
otorgamiento del Anticipo.

14.- 28/04 - E.1854/95 - O.P. N° 2659/95 - LIBR. N° 3140/95 -
\$51.297,77.- COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y
VIVIENDA RÍO GRANDE.

La Resolución M.E. N° 651/95 y la Orden de Pago correspondiente,
son por \$ 133.297,77, no coincidiendo con el asiento y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Libramiento que se emiten por \$ 82.000,00.

* Justificar la diferencia.

15.- 28/04 - E.8649/94 - O.P. N° 9774/94 - LIBR. N° 3141/95 - \$100.000,00.- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

La Resolución M.E. N° 3609/94 y la Orden de Pago correspondiente, son por \$ 200.000,77, no coincidiendo con el asiento y Libramiento que se emiten por \$ 100.000,00.

* Justificar la diferencia.

16- 04/05 - E.950/95 - O.P. N° 3013/95 - LIBR. N° 3203/95 - \$92,87.- FACTURA DE FARMACIA I.S.S.T CHACRA II.

* Se observa que las recetas que acompañan las siguientes facturas, son fotocopias.

FOJAS	FACTURA N°	IMPORTE
61-62	1411	\$ 18,18
63-64	1410	\$ 18,18
65-66	1409	\$ 18,18
67-68	1408	\$ 18,18
98-99	2556	\$ 5,61
144-145	2340	\$ 14,54
TOTAL:		\$ 92,87

17.- 04/05 - E.2476/95 - FACTURAS DE I.B.M. S.A. - \$ 1.274,62.-

* No obran antecedentes para evaluar los contratos suscriptos oportunamente.

FACTURA N°	O.P. N°	LIBR. N°	IMPORTE
B 1-150100	3041/95	3254/95	\$ 1.180,00
B 1-150102	3043/95	3255/95	\$ 94,62
TOTAL:			\$ 1.274,62

18.- 04/05 - E.5211/94 - SEÑOR DAVID ALEJANDRO PHILIP - \$15.222,30.- CONTRATACIÓN PARA LA OBRA "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN ALFOMBRA PARA DESPACHO MINISTRO DE ECONOMÍA."

* Se observa que no debió encuadrarse dicha contratación en la Ley de Obras Públicas, ya que se trata de un trabajo de mantenimiento por lo que debió instrumentarse el respectivo Concurso de Precios. Se aclara que por el Expte.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



N° 5211/94, se efectuó la devolución de los Fondos de Reparo.

19.- 05/05 - E.8442/94 - RENDICIÓN ANTICIPO CON CARGO A RENDIR. -
\$5.214,60.- DENVER S.R.L.

* Fs. 649: El importe del giro telegráfico es por \$7.170,92, no coincidiendo con el monto que se indica en el Acto Administrativo (Disposición N° 805/94 por \$5.214,60), que formaliza la erogación, según detalle:

* Se observa hasta tanto se justifique la diferencia.

FACTURA N°	FECHA FACTURA	IMPORTE
5438	19/08/94	\$ 230,00
5434	19/08/94	\$ 1.493,00
5415	17/08/94	\$ 2.160,60
5459	24/08/94	\$ 1.331,00
TOTAL FACT.:		\$ 5.214,60
SE ABONAN		\$ 7.280,00
DIFERENCIA:		\$ 2.065,40

20.- 10/05 - E. N° 2295/95 - RENDICIÓN PARCIAL FONDO PERMANENTE
CASA TIERRA DEL FUEGO EN BS.AS. -M° DE ECONOMÍA- \$ 10.663,50.-

* Fs. 7: Locutorio Diagonal - \$ 1.372,50.- Obleas y Acuse de Recibo. Se observa falta de Orden de Pago y Recibo. (Rendición N°4).

* Fs. 43: Factura N° 1513166 por \$ 255,00.- Pasaje a la orden del Sr. Jaime Barría por el tramo Bs.As.-Ush. Se observa la falta de Acto Administrativo que autorice el gasto y detalle del mismo, (viático, subsidio por derivación, etc.).

* Fs. 83: Factura N° 4189 por \$ 672,00.- a favor del Restaurant "La Argentina Hotel". Se observa la falta de Acto Administrativo que autorice el gastos y origen del mismo.

* Fs. 86 a 92: Factura N° 17417 por \$ 644,00.- a favor de "La Argentina Hotel" S.R.L. por gastos de alojamiento. Se observa la falta de Acto Administrativo que autorice el gastos y origen del mismo.

* Fs. 93: Factura N° 78 por \$2.016,00.- a favor de "Speaker". Se observa la falta de Acto Administrativo que autorice el gasto ni detalle del mismo.

* Fs.96 a 128: Facturas Varias por gastos de Alojamiento por \$ 5.704,00. Se observa que las mismas No están



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



conformadas por los beneficiarios y No hay Acto Administrativo que autorice estos gastos.

21.- 17/05 - E.798/95 - O.P. N° 3528/95 - LIBR. N° 3617/95 - \$517,00.- ALLANTUNI S.R.L. -SERVICIO DE LIMPIEZA-.

* No hay Contrato de Locación de Servicios, para la realización de dichos trabajos.

22.- 17/05 - E.2671/95 - O.P. N° 3084/95 - LIBR. N° 3611/95 - \$66.574,00.- CATA S.A.C.I.F.I. - POR INSPECCIONES A LA AERONAVE "ARAVA RV- 102 LV-MTP.-

* Faltan Antecedentes que dieron origen a la contratación.

23.- 29/05 - E.2633/95 - O.P. N° 3550/95 - LIBR. N° 3872 - \$1.780,00.- FERLICH JUAN CARLOS - OBRA CORRIMIENTO VIVIENDA BARRIO SAN VICENTE DE PAUL.

* Faltan Antecedentes de la Obra.

* Falta Contrato de Obra.

* Certificado de Obra sin firmas de los inspectores de Obra.

* Falta Acto Administrativo correspondiente.

* No se especifica si la vivienda corresponde al Gobierno.

24.- 29/05 - E.3072/95 - O.P. N° 3845/95 - LIBR. N° 3877/95 - \$31.406,00.- CANCELACIÓN DE GASTOS OPERATIVOS Y DE RACIONAMIENTO DE LA GENDARMERÍA NACIONAL.

* No se adjunta la documentación respaldatoria de los Egresos de la Gendarmería Nacional, por lo que no se puede evaluar la razonabilidad del reintegro efectuado por la Administración Central

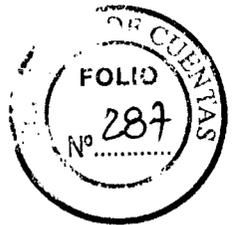
25.- 30/05 - E.2740/95 - O.P. N° 3214/95 - LIBR. N° 3881/95 - \$40.000,00.- ANTICIPO CON CARGO A RENDIR - BOLSAS COMUNITARIAS.

* Falta Expediente.

26.- 30/05 - E.2676/95 - O.P. N° 3215/95 - LIBR. N° 3883/95 - \$1.013,02.- ANTICIPO CON CARGO A RENDIR - PAGO FACTURAS DE



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"TRANSPORTE EL PAMPEANO".

* Falta Expediente.

27.- 30/05 - E.3442/95 - O.P. N° 3938/95 - LIBR. N° 3888/95 -
\$80.000,00.- ANTICIPO CON CARGO A RENDIR DEL M° DE
EDUCACIÓN.

* Falta Expediente.

28.- 15/06 - E. 3299/94 - Cancelación Anticipo c/Cargo a Rendir
\$ 594,00.- ADQUISICIÓN DE ARMARIOS A LAGANA JUAN.

* Los armarios son diferentes a los ofertados en la
consulta de precios. Se abona \$534, y se cancela el anticipo por
\$594. Además existe un depósito en la cuenta N° 1-710009/6
por \$ 70,68 y se menciona un depósito de \$10,68, en
concepto de multa en exceso relacionado con el Expediente N°
5639/95.

* Se solicita se aclare el movimiento de fondos de
ambos expedientes. y la relación entre ellos.

29.- 21/6 - E.3216/95 - O.P. N° 4028/95 - LIBR. N° 4310/95 -
\$17.791,00.- Certificado de obra N°1 - PAL, LUIS.

* No hay acto administrativo aprobando el pago del
certificado. Se recomienda adjuntar al expediente de pagos por
certificados de obra el acto administrativo de contratación.

30.- 22/06 - E.2685/95 - O.P. N° 3738/95 - LIBR. N° 4332/95 -
\$17.611,34.- HABITAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

* Falta Acto Administrativo que apruebe el pago.

31.- 27/06 - E.4277/95 - O.P. N° 4644/95 - LIBR. N° 4497/95 -
\$1.100,00.- COPY ART S.A.

* Falta Acto Administrativo que apruebe el pago.

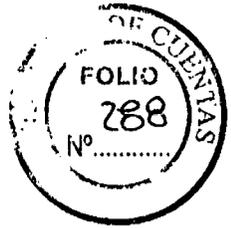
32.- 27/06 - E.4073/95 - O.P. N° 4546/95 - LIBR. N° 4448/95-
\$2.142,00.- VANGUARDIA S.A.

* Falta Acto Administrativo que apruebe el pago.

33.- 28/06 - E.3681/95 - O.P. N° 4195/95 - LIBR. N° 4493/95-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



\$2.325,82.- BASE AERONAVAL RÍO GRANDE.

* Falta Acto Administrativo que apruebe el pago.

34.- 28/06 - E.4185/95 - O.P. N° 4539/95 - LIBR. N° 4489/95 -
\$8.350,00.- EXCELLENCY S.A. POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
LIMPIEZA HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE.

* Falta Acto Administrativo que apruebe el pago.

* Faltan Antecedentes de la Contratación.

35.- 27/06 - E.4062/95 - O.P. N°4478-4479/95 - LIBR. N°4490-
4491/95- \$900,00.- CARLOS A. PASTORI. - SERVICIO DE TRÁFICO DE
MATERIAL DE TELEVISIÓN, POR EL MES DE MAYO.

* No existen antecedentes de la contratación.

36.- 27/06 - E.3740/95 - O.P. N°4429-4431-4433/95 - LIBR. N°4485-
4486-4487 - \$36.453,31.- LA ROSARINA, CELENTANO HERMANOS, LILAK
S.A., POR CANCELACIÓN DE GASTOS BOLSAS COMUNITARIAS EN USHUAIA Y
RÍO GRANDE.

* No se adjuntan los remitos correspondientes, se
solicita remitirlos debidamente conformados.

* No existen antecedentes legales de las compras
efectuadas, por ejemplo consultas de precios.

37.- 22/06 - NOTA 615/95 - O.P. N° 4469/95 - LIBR. N°4335/95 -
\$1.000,00.- MANCUSI ROMINA JULIETA, POR SERVICIOS DE ENFERMERÍA A
DOMICILIO.

Según el Contrato registrado bajo el N°1950, el plazo de
duración, sería por el termino de seis meses a partir del
11/05/95.

Según Factura N°0001 de fecha 05/06/95, la Sra. Mancusi presenta
sus honorarios por servicios prestados por el mes de Mayo, por
\$1.000,00.

Según lo expuesto al dorso de la misma por el Jefe del
Departamento de Enfermería, esta Sra. comenzó a prestar real y
efectivo servicio desde el 09/05.

* Se solicita explique y adjunte los comprobantes que
avalen el pago total de \$1.000,00, correspondientes al
mes completo siendo que según lo expuesto, el servicio se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



prestó desde el 09/05/95.

OBSERVACIONES GENERALES:

38.- SRA. GUGLIELMI, VIVIANA STELLA. -\$3.000,00.- Pago alquiler vivienda de servicio.-

* Percepción de ingresos por parte de un agente de la Municipalidad de Ushuaia.

FECHA	N° EXPTE.	N° O.P.	N° LIBR.	IMPORTE
19/04/95	1	2766/95	2791/95	\$ 1.500,00
12/05/95	1	3668/95	3512/95	\$ 200,00
29/06/95	3498/95	4717/95	4588/95	\$ 1.300,00
TOTAL:				\$ 3.000,00

39.- Sr. ABDALA HOMAR SAID, por \$4.500,00.- Pago alquiler vivienda de servicio.-

* Se observa hasta tanto se informe si se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4°, de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 20/95 -V.L.-

FECHA	N° EXPTE.	N° O.P.	N° LIBR.	IMPORTE
19/04/95	1	2817/95	2758/95	\$ 1.500,00
12/05/95	1	3685/95	3491/95	\$ 1.500,00
14/06/95	1	4356/95	4189/95	\$ 1.500,00
TOTAL:				\$ 4.500,00

40.- 04/05 - E.2470/95 - O.P. N° 3109/95 - LIBR. N° 3229/95 - \$8.900,00.- ELIOVAC S.A.-

Pago a la firma por servicio mensual de "mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos detallados en la cláusula primera del contrato de fecha 26/08/91 y contrato modificatorio de fecha 17/04/92.

* No existen en el Expediente los antecedentes de la contratación original.

41- INMOBILIARIA DE TIERRA DEL FUEGO - \$29.100,00.- ALQUILER DE VIVIENDAS DE SERVICIO.-

A continuación se detallan los pagos efectuados a esta inmobiliaria, propiedad del Sr. Diego Carlos Navarro, entonces



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Presidente del I.P.V., los cuales fueron emitidos a su nombre hasta el mes de Abril/95 inclusive, posteriormente los mismos se hicieron a nombre de Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L.-

* La observación surge de la percepción de ingresos por parte de un funcionario del Estado Provincial, en forma indirecta, a través de la comisión que cobra por el servicio prestado por su Inmobiliaria, sin perjuicio de que a partir de Mayo el Sr. Diego Navarro es considerado como socio de la S.R.L., a saber:

FECHA	N° EXPTE.	N° O.P.	N° LIBR.	IMPORTE	NOMBRE PROPIETARIO
19/04/95	1	2779	2766	\$ 1.500,00	
19/04/95	1	2778	2767	\$ 1.200,00	
19/04/95	1	2785	2768	\$ 1.500,00	
19/04/95	1	2784	2769	\$ 650,00	
19/04/95	1	2783	2770	\$ 1.000,00	
19/04/95	1	2782	2771	\$ 1.100,00	
19/04/95	1	2781	2772	\$ 1.200,00	
19/04/95	1	2780	2773	\$ 900,00	
10/05/95	S/ N°	3594	3410	\$ 1.500,00	SCHWARTZ CARLOS.
10/05/95	S/ N°	3591	3411	\$ 650,00	ROASIO REINA C.
10/05/95	S/ N°	3586	3412	\$ 1.300,00	RUNGE CARLOS.
10/05/95	S/ N°	3584	3413	\$ 900,00	VEZZOZI LUIS.
10/05/95	S/ N°	3580	3414	\$ 1.000,00	ECHEVERRIA MONASTERIO
10/05/95	S/ N°	3576	3415	\$ 1.500,00	KANK CLAUDIA.
10/05/95	S/ N°	3574	3416	\$ 1.100,00	BUSCEMI FERREIRA.
10/05/95	S/ N°	3573	3417	\$ 1.200,00	BOUCHO GUILLERMO.
10/05/95	S/ N°	3572	3418	\$ 1.200,00	ALEN FRANCISCO.
12/06/95	1	4237	4093	\$ 1.300,00	
12/06/95	1	7232	4095	\$ 1.000,00	
12/06/95	1	4230	4096	\$ 1.500,00	
12/06/95	1	4228	4097	\$ 1.100,00	
12/06/95	1	4226	4098	\$ 1.200,00	
12/06/95	1	4223	4099	\$ 1.200,00	
12/06/95	1	4239	4089	\$ 900,00	
12/06/95	1	4241	4090	\$ 1.500,00	
TOTAL:				\$29.100,00	

42.- LA CASA DEL CONSTRUCTOR. - \$12.832,15.-

* No constan en los expedientes que a continuación se detallan, los antecedentes que determinen la razonabilidad de los precios que se abonan.

FECHA	EXPTE. N°	O.P. N°	LIBR. N°	IMPORTE
04/05/95	1615/95	2606/95	3236/95	\$ 186,40
04/05/95	1613-1853- 1892-2128/95	3089/95	3237/95	\$ 1.819,70
04/05/95	1472/95	2550/95	3238/95	\$ 673,80



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



04/05/95	1556/95	2560/95	3239/95	\$ 2.656,00
04/05/95	2414/95	3185/95	3240/95	\$ 1.653,75
04/05/95	747/95	2540/95	3241/95	\$ 1.877,60
17/05/95	2727/95	3643/95	3625/95	\$ 520,00
17/05/95	2727/95	3643/95	3625/95	\$ 520,00
27/06/95	2546-3386/95	4049/95	4511/95	\$ 3.444,90
TOTAL:				\$ 12.832,15

43- CLÍNICA PSIQUIÁTRICA (Del Parque S.R.L.) - \$ 2.000,00.-

* Faltan antecedentes que justifiquen el subsidio para internación en la Provincia de San Juan.

FECHA	EXPTE. N°	O.P. N°	LIBR. N°	IMPORTE
21/04/95	1801/95	2846/95	2822/95	\$ 1.000,00
22/06/95	3250/95	4180/95	4334/95	\$ 1.000,00
TOTAL:				\$ 2.000,00

44.- VERDILLE JOSÉ LUIS - \$ 4.800,00.- INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA TRANSFORMACIONES.-

* Faltan antecedentes de la contratación.

* Falta pedido por escrito con las especificaciones del trabajo a realizar. (Ley de Contabilidad N° 6, art. 6°), inc.3, Apartado "h").

* Falta el instrumento legal que avala su contratación.

FECHA	EXPTE. N°	O.P. N°	LIBR. N°	IMPORTE
17/05/95	2899/95	3529/95	3618/95	\$ 1.600,00
15/06/95	3474/95	3999/95	4225/95	\$ 1.600,00
28/06/95	3817/95	4480/95	4524/95	\$ 1.600,00
TOTAL:				\$ 4.800,00

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



RESUMEN DE OBSERVACIONES:

Nº OBSERVACIONES	IMPORTE
1	\$ 688,00
2	\$ 99.375,07
3	\$ 17.431,25
4	\$ 3.843,80
5	\$ 28.773,71
6	\$ 2.500,00
7	\$ 360,00
8	\$ 1.000,00
9	\$ 2.250,00
10	\$ 2.010,00
11	\$ 3.346,00
12	\$ 5.177,54
13	\$ 1.304,21
14	\$ 51.297,77
15	\$ 100.000,00
16	\$ 92,87
17	\$ 1.274,62
18	\$ 15.222,30
19	\$ 5.214,60
20	\$ 10.663,50
21	\$ 517,00
22	\$ 66.574,00
23	\$ 1.780,00
24	\$ 31.406,00
25	\$ 40.000,00
26	\$ 1.013,02
27	\$ 80.000,00
28	\$ 594,00
29	\$ 17.791,00
30	\$ 17.611,34
31	\$ 1.100,00
32	\$ 2.142,00
33	\$ 2.325,82
34	\$ 8.350,00
35	\$ 900,00
36	\$ 36.453,31
37	\$ 1.000,00
38	\$ 3.000,00
39	\$ 4.500,00
40	\$ 8.900,00
41	\$ 29.100,00
42	\$ 12.832,15
43	\$ 2.000,00
44	\$ 4.800,00
TOTAL:	\$ 726.514,88



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN T.C.P. N° 92/96. -V.A.-

CAPÍTULO DE OBSERVACIONES: CONCILIACIONES BANCARIAS

Cuenta N° 1710009/6:

Remitidas por la Tesorería General de la Gobernación y confeccionadas por el Sr. Mario E. Grandis.

Las Observaciones que a continuación se detallan constituyen una reiteración de lo Expuesto en el Informe N° 183/96, del primer trimestre, con las diferencias en los importes correspondientes al presente trimestre.

Observaciones:

1. El saldo según Libro Banco al cierre del Ejercicio anterior (31/12/94) es de \$42.883003,24 y de acuerdo a los Libros Banco y Mayor, al inicio del Ejercicio 1995 (s/asiento de apertura) se parte con un saldo de \$24.062.381,17. Existe una diferencia considerable de \$18.820.622,07 no justificada; por lo que no se puede tomar como válidas las conciliaciones practicadas mientras no se ajuste correctamente la misma.

Se requiere a la Contaduría General informe los motivos de la diferencia y las acciones correctivas del caso.

2. Se manifiesta en la conciliación del mes de Junio/95, como "créditos contabilizados no registrados por el Banco", la suma de \$17.815.654,82, que incluyen \$17.758.640,58, consignados como "DIFERENCIA/94" y como aclaración para los mismos, que "corresponde a créditos registrados por el banco en el Ejercicio 1994, no contabilizados". Se infiere que los ingresos respectivos se produjeron y efectivamente fueron contabilizados por Administración Central en 1995, por lo que, si tales ingresos se encontraban pendientes de contabilización en

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO A. BONDAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



1994, no deberían constituir la partida mencionada.

3. En los rubros "créditos de Banco no contabilizados" y "débitos de Banco no contabilizados", se nota un constante incremento de sus valores, llegando en Junio a la suma de \$1.082.936.299,13 y \$1.055.843.091,21; respectivamente. Esto permite inferir que se carece de la documentación que acredite la procedencia de los débitos y créditos, para proceder a la registración correspondiente.

Cabría requerir que se instrumenten los medios para regularizar esta situación, determinando el origen de los créditos y débitos mencionados, toda vez que no es aceptable mantener pendiente de contabilización valores tan significativos como los indicados precedentemente.

Teniendo en cuenta lo expresado, se aconseja remitir en carácter de devolución a la Tesorería General las Conciliaciones Bancarias mencionadas.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO P. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO III - RESOLUCIÓN T.C.P. N° 92/96. -V.A.-

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1.- Se advirtió la falta de firma en determinados libramientos, por lo que corresponde recomendar se lleve a cabo la suscripción correspondiente en todos los casos.

2.- Se recomienda que se adjunte a los libramientos los comprobantes correspondientes a la retención de Ingresos Brutos.

3.- Se recomienda que los libramientos se efectúen en todos los casos a nombre de las personas físicas y/o jurídicas beneficiarias en cada caso y no a favor de los "nombres de fantasía" respectivos.

4.- En determinadas actuaciones existe un error de imputación para erogaciones que corresponden gastos en publicidad, al afectarse la partida 01220-230 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" o a la partida 1290-000, cuando existe una partida específica para los mismos (01220-232).

Esto ocurre en los pagos efectuados a la firma Kayén Publicidad S.R.L. por la producción de cortos publicitarios.

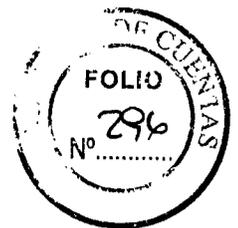
Se recomienda corregir tal procedimiento con el objeto de elaborar correctamente los informes contables correspondientes.

Ejemplo de lo mencionado anteriormente es el Expte. N°1776/95, rendido en la caja del día 24/04/95.

5.- En las actuaciones que a continuación se detallan, no se efectuaron las correspondientes retenciones en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, por lo que se recomienda instrumentar los medios para evitar reiteraciones de esta

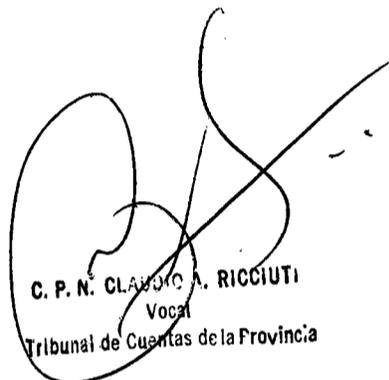


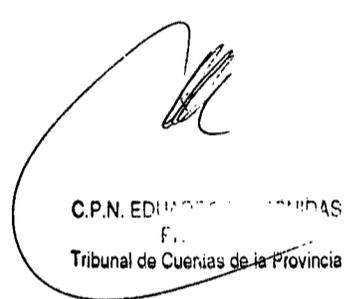
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



falencia. Dichas actuaciones son:

FECHA	Nº EXPTE.	Nº O.P.	Nº LIBR.	IMPORTE	NOMBRE PROVEEDOR
27/04	1	3087/95	3113/95	\$ 3.251,77	HECTOR DANTE JUÁREZ (Chofer Privatizado)
04/05	2433	3281/95	3217/95	\$ 3.344,00	BIG HARBOR TRAVEL.
04/05	2517	3222/95	3216/95	\$10.111,00	BIG HARBOR TRAVEL.
29/05	3234	3835/95	3879/95	\$ 5.600,00	SANDRA MAYOR (Prensa Libre)
TOTAL				\$22.306,77	


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDMUNDO A. RICCARDI
F.
Tribunal de Cuentas de la Provincia